

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria OPEE 973-2022 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

IDENTIFICADOR
OPEE973-2022-64a2c4f2f30eb
OPEE973-2022-64a6aa3ff047e
OPEE973-2022-64a2c4f2f30eb
OPEE973-2022-64a8630cb9bde

Fecha de publicación a efectos de plazos: 06 de octubre de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tras revisión y corrección de la admisión de candidaturas, el OTS de la convocatoria OPEE 973-2022, resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

IDENTIFICADOR
OPEE973-2022-64a3f508a070e
OPEE973-2022-64a6aa3ff047e
OPEE973-2022-64a2c4f2f30eb
OPEE973-2022-64a8630cb9bde

Valencia, a 16 de octubre de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.